MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No. GS-2021 030242 **/ DIRAF-ARCON – 17.5**

Bogotá D.C., 09 SEP 2021

Señores
Oferentes Proceso PN DIRAF SA 194 2021
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a las observaciones

En atención a las observaciones realizadas por las firmas **ORBE COMUNICACIONES - ORBECOM S.A.S. y DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.S.**, mediante el portal único de contratación SECOP II, al proceso de contratación PN DIRAF SA 194 2021, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO SISTEMA RADIO ENLACES DE LA POLICÍA NACIONAL"**, el señor Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional, emite respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA ORBE COMUNICACIONES - ORBECOM S.A.S., MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II EL 30/08/2021.

OBSERVACIÓN No. 1

"(…)

Por favor solicitamos confirmación que para la evaluación de los Indicadores Financieros mostrados en el **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE CONTRATACION PN DIRAF SA 194 2021** se tendrá en cuenta entre otros el **Decreto Número 579 del 31 de mayo de 2021**:

"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

(…)"

RESPUESTA No. 1 – INFORMA

La Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, informa que en el pliego de condiciones, CAPÍTULO II - CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR, se tiene en cuenta lo dispuesto por el Decreto 579 de 2021, en la Nota 1.

OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.S., MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II EL 26/08/2021.

OBSERVACIÓN No. 2

"(…) Solicito comedidamente limitar a Mipymes el proceso de la referencia (…)"

RESPUESTA No. 2 – NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, no acepta la solicitud teniendo en cuenta que no se manifestó con los requisitos referidos en el pliego de condiciones, "*para manifestar el interés en limitar la convocatoria a Mipyme, estas empresas deben acreditar, además de que tienen más de un año de existencia, su tamaño empresarial con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual la empresa indique el tamaño empresarial".*

Atentamente,

Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Director Administrativo y Financiero

Elaboró: APA12 Diana Ortiz Arias
Revisó: CT. Rafael Fernando Amaya Amaya
CT. Ingrid Nayibe Acosta Castillo
Revisó: CT Rolando Arvey Trilleras Díaz
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos
Reviso CR. Albeiro Ruiz Reyes
Subdirector Administrativo y Financiero
Fecha de elaboración: 02/09/2021
Ubicación c:\\mis documentos\Informes 2021